



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2022

Ref.: Ejecutivo – Designa curador

Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00761-00

Se observa que la secretaría del Juzgado procedió a publicar el emplazamiento de Florentino Rivera Moreno.

En virtud a que el demandado emplazado, no compareció a notificarse de la demanda luego de vencido el término correspondiente, se les designa como curador *ad litem*, en los términos del numeral 7 del art. 48 del CGP, a la abogada **Martha Sánchez Mateus**, a quien se le notificará en la dirección Carrera 12 No. 16-51 Oficina 803 de Bogotá D.C., Correo electrónico: **marthasanchezmateus@gmail.com**, con quien se continuará el trámite del proceso.

En aras de otorgar un trámite ágil a la posesión y designación del curador *ad litem* se establece como **plazo máximo para que el mencionado profesional se notifique del auto que libró mandamiento de pago hasta el día 21 de septiembre de 2022.**

Por secretaría, comuníquesele esta determinación a la persona designada, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar, al plenario prueba documental idónea, de guardar silencio y no posesionarse en debida forma se procederá a la compulsión de copias con destino a la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá**, a fin de que inicie las acciones a que haya lugar, así como ser sancionado con multas hasta por 10 SMMLV, por incumplir lo aquí ordenado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

En aplicación a lo dispuesto en la sentencia C-083 de 2014 dictada por la Corte Constitucional, el despacho tiene claro que la labor de curador *ad litem* es gratuita en virtud del principio de solidaridad.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

No obstante, dicho principio de gratuidad no impide la fijación y cancelación de gastos en que se incurra para el ejercicio de la misión encomendada. Por consiguiente, se señalan por concepto de gastos la suma **\$100.000.00.** a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

NAH

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 130 del 9 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78fba9380de53481d03825a9e3e257b3abd9d39c22be8be346015738393ea518**

Documento generado en 08/09/2022 06:07:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>